



**Colegio Oficial de
Arquitectos de Córdoba**



vimcorsa

viviendas
municipales
de córdoba

COACo -VIMCORSa

**MARCO DE
COLABORACIÓN TÉCNICA
(Anualidad 2020-2024)**

Córdoba, 25 de septiembre de 2020

De una parte:

D. SALVADOR FUENTES LOPERA, mayor de edad, con DNI N° 30470364X, y domicilio a efectos de este Convenio, en calle Ángel de Saavedra n° 9 de Córdoba

INTERVIENE

En su calidad de Presidente del Consejo de Administración de la entidad mercantil VIVIENDAS MUNICIPALES DE CÓRDOBA, S.A. (VIMCORSA), domiciliada en Córdoba, calle Ángel de Saavedra n° 9 y CIF n° A14038509, en virtud de las facultades que tiene conferidas por los Estatutos sociales de la entidad, así como en virtud de la escritura de poder otorgada ante la Notario de Córdoba Dª Manuela del Socorro Ruiz Morillo en fecha 17 de septiembre de 2019, bajo el número 489 de su protocolo

Y de otra:

D. JUAN E. BENITO PÉREZ, mayor de edad, con DNI N° 30401085F, y domicilio a efectos de este Convenio, en Avda. Gran Capitán n° 32 de Córdoba

INTERVIENE

En su calidad de Decano del COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE CÓRDOBA, domiciliado en Córdoba, Avda. Gran capitán n° 32, en virtud de las facultades que tiene conferidas por los Estatutos colegiales de la entidad, conforme dispone el artículo 19, ostentando la representación legal del Colegio desde el 27 de junio de 2018 que tomó posesión del cargo,

 **ANTECEDENTES**

El Ayuntamiento de Córdoba a través de su empresa municipal VIMCORSA, ha venido desarrollando de forma sistemática programas de ayuda a la rehabilitación, mejora y conservación de edificios y viviendas, mejora de espacios libres, adecuación de viviendas para personas con discapacidad y tercera edad, para la accesibilidad en los edificios, y ayudas para la realización de la ITE.

MARCO DE COLABORACIÓN TÉCNICA

Hoja núm. 2

El Colegio Oficial de Arquitectos de Córdoba (COACo), ha tenido conocimiento de las bases reguladoras de concesión de estas ayudas para las anualidades 2020-2024, cuyo objeto es el incentivar la rehabilitación privada de edificios residenciales en el municipio de Córdoba, con más de 25 años de antigüedad, así como la rehabilitación de espacios libres de titularidad privada, fijando criterios y condiciones para el acceso a las mismas.

VIMCORSA, sociedad adscrita a la Delegación de Vivienda del Ayuntamiento de Córdoba actuando como órgano instructor y gestor de las ayudas, y el COACo, como colegio profesional y corporación de derecho público, en representación de los intereses generales de la profesión de arquitecto especialmente en sus relaciones con las administraciones públicas, conscientes de la importancia que supone la recuperación, actualización y mejora del parque residencial y urbano y del marcado carácter social que tiene las ayudas, han estimado pertinente establecer un Marco de colaboración técnica para la tramitación de los programas de ayudas a la rehabilitación de edificios y viviendas, de VIMCORSA, acogidos a las Bases Reguladoras aprobadas por el Ayuntamiento de Córdoba; Así como en las ayudas a la rehabilitación que gestione VIMCORSA, en base a los acuerdos de colaboración que se definan entre Ayuntamiento y la Junta de Andalucía para el municipio de Córdoba, en concreto para el 2020-23 para el programa de Regeneración y Renovación Urbana "ARRU-SANTUARIO".

OBJETO DE LA PROPUESTA

Crear un marco de colaboración con los colegiados del Colegio Oficial de Arquitectos de Córdoba, al objeto de facilitar al/los beneficiarios/as de ayudas la elaboración y tramitación de los documentos y actuaciones técnicas que pueden ser necesarias para el mejor cumplimiento de la finalidad de las ayudas.

Los programas objeto de ayuda en principio son:

- PROGRAMA A Rehabilitación de edificios y viviendas
- PROGRAMAB Rehabilitación de edificios protegido, casas patios, casa vecinos
- PROGRAMA D Adecuación de edificios y viviendas a personas con discapacidad y tercera edad
- PROGRAMA E Obras de Emergencia (Siniestros)
- PROGRAMA PARA INSTALACIONES DE ASCENORES
- PROGRAMA PARA LA ELABORACIÓN DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA DE LOS EDIFICIOS Ó INFORME DE EVALUACIÓN DEL EDIFICIO.

MARCO DE COLABORACIÓN TÉCNICA

El presente convenio marco se hará extensible a futuros programas no incluidos en el punto anterior, que sean gestionados por VIMCORSA.

Estará vigente hasta que finalice el periodo de ayudas a la rehabilitación, es decir durante el periodo 2020-2024, pudiendo ser renovado automáticamente por acuerdo entre ambas partes.

FUNDAMENTOS DE LA COLABORACIÓN

Facilitar la gestión y tramitación del expediente técnico completo para la obtención de la licencia y realización de las obras, para lo cual el Colegio Oficial de Arquitectos de Córdoba designará un arquitecto de entre los colegiados inscritos en la bolsa de trabajo correspondiente para la realización del trabajo.

El beneficiario de la ayuda, si se acoge al presente marco de colaboración técnica, se beneficiará de una reducción de los honorarios técnicos totales en un 10% de acuerdo a los límites establecidos en las Bases Regulatorias de las ayudas y demás encargos contenidos en este marco de colaboración. Los honorarios técnicos son referidos a la intervención técnica completa para la elaboración de la documentación técnica y dirección de obras. En las cuantías máximas se encuentra repercutido el IVA de la intervención completa.

Se establece asimismo el compromiso de los técnicos de cumplir los plazos de tramitación del encargo; de entrega de la documentación técnica; de respuesta a los requerimientos técnicos de la Gerencia de Urbanismo en el trámite de licencia y de colaborar en hacer cumplir los plazos de obra necesarios para la realización de las obras de acuerdo todo ello a los plazos establecidos en las Bases Regulatorias de los programas

Los honorarios pactados comprende la misión completa de trabajo, por lo que en el caso de que sea necesaria la intervención de aparejador o arquitecto técnico, sus honorarios se consideran incluidos.

En aquellos casos que sea necesaria la redacción de un estudio previo al objeto de valorar la viabilidad técnica y urbanística de la actuación, el arquitecto devengará unos honorarios del 15% de los totales por tal concepto, que se considerarán a cuenta en el caso de que la propuesta sea viable. En el supuesto de que no lo sea, estos honorarios deberán ser abonados por el beneficiario provisional de la ayuda.

El Colegio Oficial de Arquitectos de Córdoba para una mejor distribución de los expedientes creará una bolsa de trabajo por cada tipo de encargo:

1. Informe o documentación técnica, estudio de seguridad y salud y dirección de obra.

MARCO DE COLABORACIÓN TÉCNICA



2. Proyecto básico y de ejecución y documentación técnica necesaria para la obtención de licencia, en obras de conservación y mejora, adaptación funcional y accesibilidad en edificios que no requieran instalación de ascensor.
3. Proyecto básico y de ejecución y documentación técnica necesaria para la obtención de licencia en obras de instalación de ascensores.

Para los sucesivos encargos que se establezcan en los acuerdos de colaboración Ayuntamiento y Junta de Andalucía, se aplicarán los mismos porcentajes de subvención, incorporándose un anexo en relación a las cuantías máximas a aplicar por tipo de encargo.

FUNCIONAMIENTO DE LAS BOLSAS DE TRABAJO

La inscripción a dichas bolsas está restringida a los colegiados del Colegio Oficial de Arquitectos de Córdoba.

El COACo mediante circular colegial informará a todos los colegiados de la presente propuesta, estableciendo un plazo suficiente para la inscripción de los interesados.

Los colegiados podrán apuntarse a todos y cada uno de los programas que sean de su interés

Una vez finalizado el plazo de inscripción, las listas se organizarán por orden alfabético del primer apellido y se numerarán. Para establecer el orden definitivo por la que comenzará cada una de ellas, se realizará un sorteo público en la sede del COACo, eligiendo por insaculación el número por la que comenzará la lista.

Tendrán carácter abierto, por lo que podrán adscribirse los colegiados que lo soliciten aunque haya finalizado el periodo de inscripción, incorporándose en este caso al final de la lista.

El COACo, recibida la solicitud por los interesados, designará por exhaustivo orden de lista al arquitecto, facilitando sus datos de contacto al interesado y comunicando al arquitecto su designación, quien deberá comunicar al COACo en el plazo de tres días hábiles la aceptación o no del encargo.

El arquitecto que acepte un encargo, se debe comprometer a su realización por los honorarios técnicos fijados en la siguiente propuesta.

Si un arquitecto renunciara al encargo sin causa justificada, pasará su turno y se incorporará al final de la lista.

Podrá incorporarse de nuevo a la bolsa una vez finalizado el trabajo, pasando a ocupar el último lugar de la lista correspondiente.

Las listas serán publicadas en acceso restringido en la página web colegial para conocimiento de los interesados.

Los arquitectos inscritos en las distintas bolsas deberán asumir el compromiso de respetar los honorarios pactados en el presente marco de colaboración técnica y los plazos para la presentación de los trabajos que se establezcan en el programa de ayuda correspondiente.

SEGUIMIENTO

VIMCORSA y el COACo realizarán el seguimiento de los proyectos con el fin de garantizar la calidad de los trabajos.

VIVIENDAS MUNICIPALES DE CÓRDOBA, S.A.



D. SALVADOR FUENTES LOPERA
PRESIDENTE

COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE CÓRDOBA



D. JUAN E. BENITO PÉREZ
DECANO

ANEXO: HONORARIOS

Los honorarios técnicos máximos se establecen en función del programa y del tipo de obra de la que se trate, e **incluyen los del arquitecto técnico en los casos que sean necesaria su Intervención.**

Las cantidades indicadas se consideran IVA INCLUIDO.

Se proponen los siguientes:

PROGRAMA A Rehabilitación de edificios y viviendas

	Honorarios Iva Inc		
	Subvención VIMCORS (50%)	Promotor (50%)	TOTALES
Proyecto técnico y Dirección de obra	1.260,00 €	1.260,00 €	2.520,00 €
Documentación técnica y Dirección de obra	324,00 €	324,00 €	648,00 €

PROGRAMA B Rehabilitación de edificios protegido, casas patios, casa vecinos

	Honorarios Iva Inc		
	Subvención VIMCORS (50%)	Promotor (50%)	TOTALES
Proyecto técnico y Dirección de obra	1.260,00 €	1.260,00 €	2.520,00 €
Documentación técnica y Dirección de obra	324,00 €	324,00 €	648,00 €

PROGRAMA D Adecuación de edificios y viviendas a personas con discapacidad y tercera edad

	Honorarios Iva Inc		
	Subvención VIMCORS (50%)	Promotor (50%)	TOTALES
Proyecto técnico y Dirección de obra	1.260,00 €	1.260,00 €	2.520,00 €
Documentación técnica y Dirección de obra	324,00 €	324,00 €	648,00 €

ASCENSORES

	Honorarios Iva Inc		
	Subvención VIMCORSA (50%)	Promotor (50%)	TOTALES*
GRUPO 1	3.150,00 €	3.150,00 €	6.300,00 €
GRUPO 2 (Incluye instalación eléctrica general del bloque)	4.027,50 €	4.027,50 €	8.055,00 €

ITE - IEE

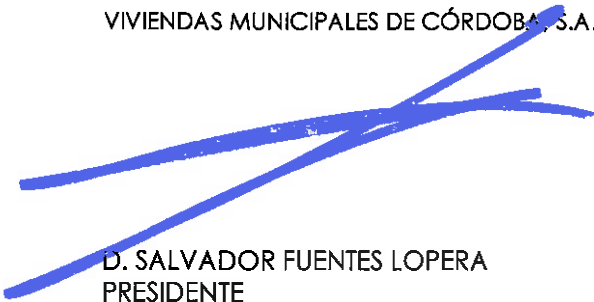
	Honorarios Iva Inc		
	Subvención VIMCORSA (75%)*	Promotor (25%)*	TOTALES*
a,-Edif. Unifamiliares sin protección	315,00 €	105,00 €	420,00 €
b,-Edif. Unifamiliares protegidas	405,00 €	135,00 €	540,00 €
c,-Edif. Plurifamiliares (Por vivienda)	108,75 €	36,25 €	145,00 €
c,-Edif. Plurifamiliares (Por edificio) ^(a)	1.080,00 €	360,00 €	1.440,00 €
d,-Edif. BIC y monumentales (>1000 m2)	1.485,00 €	495,00 €	1.980,00 €
d,-Edif. BIC y monumentales (<1000 m2)	405,00 €	135,00 €	540,00 €
	Subvención VIMCORSA (90%)*	Promotor (10%)*	TOTALES*
e,-Casas Patio -Casas de Vecinos			
hasta 3 viv	594,00 €	66,00 €	660,00 €
de 4 a 7 viv	1.080,00 €	120,00 €	1.200,00 €
de 8 a 12 viv	1.215,00 €	135,00 €	1.350,00 €
> 12 viv	1.485,00 €	165,00 €	1.650,00 €

^(a) Para edificios plurifamiliares, será de aplicación el apart. c por el número de viviendas, con el límite máximo contemplado por edificio. Para 2-3 viviendas se aplicarán los máximos correspondientes a viviendas unifamiliares.

OTROS PROGRAMAS

Para programas no incluidos en el punto anterior, que sean subvencionados total o parcialmente por VIMCORSa, a los honorarios técnicos que se establezcan en las Bases Regulatoras de Concesión de dichas ayudas, se aplicará una bonificación del **10%** sobre los honorarios técnicos totales.

VIVIENDAS MUNICIPALES DE CÓRDOBA, S.A.



D. SALVADOR FUENTES LOPERA
PRESIDENTE

COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE CÓRDOBA



D. JUAN E. BENITO PÉREZ
DECANO